



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO 2017
A PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL**



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO LEGAL
3. ALCANCE
4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS
5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
 - 5.1 Recepción de proyectos
6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS
7. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
 - 7.1 Valoración Técnica
 - 7.2 Valoración Financiera
8. EVALUACIÓN
9. INFORMACIÓN ADICIONAL
10. DECLARATORIA DESIERTA
11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN
12. PUBLICIDAD
- ANEXO 1. INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES
- ANEXO 2. CARTA DE AVAL DEL PROYECTO
- ANEXO 3. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
- ANEXO 4. PRESUPUESTO



ANEXO 5. CRONOGRAMA

ANEXO 6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

ANEXO 7. CONSIDERACIONES LEGALES SOBRE EL PRESUPUESTO

1. PRESENTACIÓN

La Dirección Administrativa de Cultura convoca a las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño a presentar proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos de formación artística-cultural para población con discapacidad, que serán financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo 2017¹.

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la identificación, reconocimiento, valoración, recuperación, preservación, salvaguardia, protección, conservación, sostenibilidad, divulgación para la apropiación social del patrimonio cultural, a través de la realización de procesos que involucren a las comunidades en sus territorios.

La evaluación de la convocatoria se realiza a través de 3 instancias: a) el comité evaluador de la Dirección Administrativa de Cultura realiza el proceso de análisis preliminar de los proyectos, b) el Consejo Departamental de Patrimonio revisa y viabiliza los proyectos, y c) el Ministerio de Cultura evalúa y emite los conceptos favorables, con los cuales se procederá a celebrar la contratación teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes.

2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en los artículos 7, 8, 70, 72, 288 y 355 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1393 de 2010, Ley 1111 de 2006 artículo 37; artículo 5 del Decreto 4934 de 2009; Ley 1185 de 2008; artículo 41 de la Ley 1379 de 2010; artículo 175 de la Ley 1450 de 2011; Decreto 4836 de 2011 -Modificaciones Presupuestales; Ley 1483 de 2011 - Transparencia Fiscal Entidades Territoriales; Ley 1607 de 2012 en sus artículos 71 y 72 sobre la Reforma Tributaria; Artículo 85 de la Ley 1753 de 2015; Decreto 1080 de 2015; así como, las diferentes normas presupuestales vigentes de acuerdo a la naturaleza jurídica del orden nacional, departamental y/o municipal que le aplique.

¹Artículo 85 de la Ley 1753 de 2015. “(...) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los Departamentos para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución. Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades(...)”

A su vez el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Corazón del Mundo” ha incluido el programa “Nariño, corazón cultural” que tienen como objetivo: *Consolidar la gobernanza cultural de Nariño desde sus ciudadanos y ciudadanas, a través de la garantía de sus derechos culturales y la articulación, coordinación y ejecución de políticas culturales con enfoque diferencial y perspectiva de género.*

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo “Nariño Corazón del Mundo”, en los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa de Cultura, el subprograma Memoria y territorio tiene como objetivo específico: *Posicionar a Nariño como territorio de Patrimonios fortaleciendo el conocimiento, la salvaguardia, la apropiación social y la difusión del Patrimonio Cultural y las Declaratorias Patrimoniales de la Humanidad que posee el Departamento.*

3. ALCANCE

Pueden participar las sesenta y cuatro (64) Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño, los proyectos deben estar acordes a las necesidades y prioridades de Patrimonio Cultural y la política departamental y nacional.

4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS

Las Alcaldías Municipales interesadas deberán priorizar sus proyectos y presentarlos de acuerdo a las siguientes líneas:

Línea	Modalidad	Monto Máximo por proyecto ²
1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser	1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos inmuebles de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto	\$50.000.000,00

²Los recursos asignados corresponden a una distribución preliminar que puede variar una vez sea informada la distribución definitiva por parte del Ministerio de Cultura. Tenga en cuenta que el monto solicitado no debe ser superior a lo señalado, se evaluará que el presupuesto corresponda a las actividades que se realizarán, metodología, objetivos planteados y a los valores del mercado.

digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	Colombiano de antropología e Historia ICANH.	
2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	2.1. Programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad.	\$50.000.000,00
	2.2. Creación y fortalecimiento de grupos de vigías del patrimonio cultural.	\$10.000.000,00
3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de uso público.	3.1. Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de uso público.	\$150.000.000,00
4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	4.1. Formulación de expedientes para la Inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y de Planes Especiales de Salvaguardia -PES-.	\$30.000.000,00
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de restauración de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de	\$50.000.000,00



	emergencia.	
	5.2. Realización de primeros auxilios, mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	\$100.000.000,00
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.1. Elaboración y realización de programación y montajes en museos, centros de memoria, bibliotecas patrimoniales y archivos históricos y fotográficos.	\$50.000.000,00
7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%) "Artículo 85, Ley 1753 de 2015".	7.1 Apoyo al desarrollo de proyectos de formación artística y cultural a la población en condiciones de discapacidad, permitiéndoles con estos adquirir destrezas, disfrutar de procesos artísticos y estimular su creatividad.	\$25.000.000,00
8. Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 85, Ley 1753 de 2015".	8.1 Fortalecimiento de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del	\$418.261.382,5

	patrimonio cultural inmaterial de la humanidad declaradas por la Unesco ³ .	
--	--	--

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Fecha de apertura de la convocatoria: martes 7 de febrero de 2017

Fecha de cierre de la convocatoria: viernes 17 de marzo de 2017 a las 5:00 p.m.

Para acceder a los recursos de Impuesto Nacional al Consumo 2017, los proyectos deben ser postulados únicamente por los Alcaldes Municipales y deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. El proyecto debe ser diligenciado en el formato dispuesto para este fin que se encuentra anexo a la presente convocatoria, éste debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma escaneada y tampoco firma de ningún otro de funcionario.

b. Se deben presentar en medio físico dos (2) carpetas debidamente rotuladas una original y una copia que debe contener la siguiente documentación:

- Carta de aval, presentación del proyecto e intención emitido por el Alcalde Municipal. (Anexo 2).
- Formato para Presentación de Proyectos debidamente diligenciado y firmado (Anexo 3).
- Aunque la cofinanciación no es obligatoria, de hacerlo los municipios únicamente podrán cofinanciar en dinero. Para constatar la contrapartida del municipio, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido en papel membretado por la Tesorería del municipio, debidamente firmado por el encargado del gasto presupuestal, especificando el rubro de donde se destinará el recurso con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o durante el tiempo de la ejecución del proyecto (anexar original y copia).

³Las manifestaciones: Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y Músicas de Marimba, cantos y danzas tradicionales del Pacífico Sur y Norte del Ecuador, cada una cuenta con un presupuesto para la ejecución del PES de \$418.261.382,5; de acuerdo a la distribución preliminar remitida por el Ministerio de Cultura, puede variar una vez sea informada la distribución definitiva.



- Presupuesto (Anexo 4).
 - Cronograma (Anexo 5).
 - Identificación del proponente (Anexo 6)
 - Dependiendo de las características y línea de acción se deberán anexar los soportes que permitan corroborar la información pertinente del proyecto, así:
 - Certificado de consulta y aprobación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM expedido por la autoridad competente para la realización del proyecto.
 - Para las líneas 3 y 5 anexar copia del documento que certifique que el Bien de Interés Cultural mueble o inmueble posee declaratoria en el ámbito nacional.
 - Para intervenciones de Bienes de Interés Cultural mueble o inmueble del ámbito nacional debe adjuntar la respectiva autorización del Ministerio de Cultura de acuerdo al artículo 7 de la ley 1185.
 - Concepto emitido por la oficina de Planeación Municipal donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien que se quiere proteger o su valoración.
 - Para el caso de museos y centros de memoria estos deben estar registrados en el Sistema de Información de Museos Colombianos SIMCO y deben adjuntar el documento que permita verificar el registro.
 - En el caso de patrimonio arqueológico se deberá adjuntar propuesta técnica para el desarrollo del inventario de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de antropología e Historia ICANH, entre otros documentos necesarios según el proyecto.
- c.** Se deben presentar 1 CD que incluya toda la información que se presenta en medio físico. El formato del proyecto debe estar en Word.
- d.** El proyecto no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
- e.** Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el proponente debe adelantar las gestiones requeridas con todas las personas



vinculadas a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. La Dirección Administrativa de Cultura no asume responsabilidad en cuanto a la protección de los derechos de autor en los proyectos presentados.

Nota: La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño revisará las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos por la normatividad vigente. Todos los documentos referenciados anteriormente “no son subsanables” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo inmediato de la propuesta.

Se recomienda a las administraciones municipales consultar con su comunidad sobre el proyecto que estiman prioritario para presentar a esta invitación pública. El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto con la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño para otorgar financiamiento.

5.1 Recepción de proyectos

Los proyectos deben ser presentados en medio físico y entregados en sobre cerrado en la siguiente dirección: Carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)

Nombre del Municipio:

Nombre del proyecto:

Dirección y teléfono de contacto:

(Centro del sobre)

Señores:

Dirección Administrativa de Cultura de Nariño

Carrera 27 No.12 - 89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe

Contiene: Convocatoria INC 2017 Proyectos de Patrimonio Cultural

Se debe prever que en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el viernes 17 de marzo de 2017 a las 5:00 p.m.





5.2 No podrán participar

La Convocatoria es exclusivamente para las sesenta y cuatro (64) Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- La propuesta sea entregada fuera de plazo y hora indicada. Se debe prever que en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el viernes 17 de marzo de 2017 a las 5:00 p.m.
- No se recibirán proyectos presentados por Internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
- El proyecto no se encuentre debidamente diligenciado y con la firma original del Alcalde Municipal (no se aceptan firmas fotocopiadas, digitales, en facsímil o con sello).
- El proyecto se presente en un formato diferente al señalado en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- No se adjunte la totalidad de la documentación requerida como soporte del proyecto dentro de los términos establecidos en esta convocatoria, o el CD se encuentre en blanco o no sea posible acceder a la información.
- Se compruebe que la información, los documentos, certificados y anexos al proyecto no sean exactos o no correspondan a la realidad.
- El proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad.
- Cuando el proyecto presentado no se inscriba en una línea o se presente en dos o más.
- Cuando el resultado de la calificación numérica este por debajo de 75 puntos.
- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.



- No se apoyarán proyectos que atenten contra los Derechos Humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales; en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales o afecten la sostenibilidad ambiental.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proyecto es elegible si responde favorablemente a los siguientes conceptos que deben incorporarse de manera real y objetiva a lo largo de la propuesta y anexos.

Aunque la cofinanciación de proyectos no es necesaria, los municipios únicamente podrán cofinanciar en dinero. El porcentaje de cofinanciación se tendrá en cuenta para la priorización de las propuestas presentadas.

7.1 Valoración Técnica: Cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios generales:

- **Pertinencia y articulación:**

-Pertinencia: Formulario debidamente diligenciado, que cumpla con la metodología y lineamientos con respecto al patrimonio cultural definidas en la legislación y por el Ministerio de Cultura, el proyecto debe dar cuenta de consideraciones técnicas y claridad en los conceptos, plantear la participación y beneficio para las comunidades, la conformación de equipos de trabajo idóneos, un plan de promoción⁴ y difusión⁵.

-Articulación: Debe cumplir con los lineamientos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Desarrollo Departamental vigentes.

⁴Promoción: Dirige su esfuerzo a brindar información de manera directa y personalizada a los actores sociales y población beneficiaria del proyecto; así como, sobre las posibilidades de acceder al proyecto, procurando crear un mayor interés en la participación.

⁵Difusión: se desarrolla por etapas, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto. Sirve para apoyar en la consecución de los objetivos específicos; explicar y promover de manera general la naturaleza, filosofía, metodología, actividades y alcances del proyecto. Procura hacer llegar la información más amplia a la comunidad.

- **Prioridad:**
 - Bienes o manifestaciones que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad o del Patrimonio Mundial.
 - Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional o Departamental.
 - Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional o Departamental.
 - Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
 - Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.
- **Viabilidad:** Coherencia interna del proyecto, relación entre el problema planteado, objetivos, metodología, resultados, cronograma (no podrá ser mayor a 10 meses) y presupuesto. Tenga en cuenta que el monto solicitado no debe ser superior a lo señalado, se evaluará que el presupuesto corresponda a los objetivos, actividades, metodología y a los valores del mercado.

Criterios	Puntaje Máximo
Pertinencia y articulación	30
Prioridad	30
Viabilidad	40

8. EVALUACIÓN

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en tres instancias, según lo contemplado Decreto 4934 de 2009, a saber:

1. El Comité evaluador de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño revisará que la documentación y formatos presentados estén acordes a la presente convocatoria y realizará la evaluación técnica y financiera.



2. Los proyectos que cumplan con la documentación y los requisitos técnicos y financieros, serán viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio.
3. Los proyectos seleccionados serán remitidos al Ministerio de Cultura para su revisión, aquellos que alcancen un concepto técnico favorable serán objeto de contratación.

Finalizado el proceso se publicarán los resultados en la página de la Gobernación de Nariño y se informará a las Alcaldías Municipales participantes con las instrucciones a que haya lugar a los correos electrónicos registrados en la propuesta y en la página web de la Gobernación de Nariño: www.nariño.gov.co

Nota:

- Tener en cuenta que los proyectos que sean objeto de observaciones por parte del Ministerio de Cultura, tendrán un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** después de recibir la notificación con las instrucciones para enviarlas a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, de lo contrario no seguirá con el proceso de selección.
- Los proyectos que durante la evaluación realizada por el Ministerio de Cultura sean objeto de observaciones en dos (2) oportunidades, no continuarán con el proceso.
- La Dirección Administrativa de Cultura sustituirá los proyectos que no continúan con el proceso de evaluación por parte del Ministerio de Cultura, por proyectos que fueron viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- El cronograma de evaluación se encuentra sujeto a la viabilización y conceptos de favorabilidad de proyectos por parte del Ministerio de Cultura.
- No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría ésta se ofrecerá de manera gratuita en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango en el Barrio San Felipe en Pasto (N.). Teléfono: 7227225, o al correo electrónico:



mariafigueroa@narino.gov.co, indicando en Asunto: Convocatoria de Impuesto Nacional al Consumo 2017.

- Una vez realizado el proceso de análisis preliminar de los proyectos por parte del Comité evaluador de la Dirección Administrativa de Cultura, viabilización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y emitidos los conceptos favorables del Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar la contratación teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes. Si la contratación no se legaliza, dentro del término establecido, se entenderá que el municipio no está interesado, desiste del apoyo y la Dirección Administrativa de Cultura procederá a la terminación del proceso.
- La Oficina asesora jurídica del Ministerio de Cultura emitió concepto jurídico en Junio de 2016⁶, a través del cual se precisa que en la suscripción de los convenios entre Departamentos y Municipios para la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura, no se genera impedimento para que se prevea la inclusión de un tercero con el fin de ejecutar los recursos conforme a la destinación que el convenio contempla. En el referido concepto se ha determinado que (...) *En otras palabras, por disposición legal el convenio es el instrumento para formalizar la destinación a proyectos o programas de los municipios y/o distritos de los recursos de inversión en cultura girados a los Departamentos, lo que implica que no puede utilizarse ningún otro mecanismo –diferente a la suscripción del convenio- para el efecto, pues en virtud del principio de legalidad del gasto⁷ las erogaciones que realice la Administración Pública de dinero perteneciente al Estado deben ceñirse a las autorizaciones y los parámetros que sobre la materia defina el legislador. Sin embargo esto no significa que el convenio únicamente pueda contener las cláusulas relativas a la destinación de los recursos, pues es posible que de las mismas se deriven disposiciones para su ejecución –lo que eventualmente y de no contravenir las normas y principios de la contratación Estatal- puede generar la posibilidad de incluir a terceros.*

Lo anterior se fundamenta en el principio de economía que permita la actividad contractual, y en cuyo cumplimiento se exige “al administrador público el cumplimiento de procedimiento y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)”. En

⁶Ministerio de Cultura, Oficina Asesora Jurídica, 28 de Junio de 2016. 110-344-2016

⁷Corte Constitucional. Sentencia C-554 de 2005





este orden de ideas y en desarrollo del principio de economía, si la ejecución de los recursos destinados a cultura, puede estipularse válidamente en el convenio que inicialmente deben celebrar los Departamentos con los municipios y/o distritos, no es necesaria la apertura de nuevos procedimientos o etapas contractuales para realizar actuaciones que se pueden agotar en un único convenio, desde que, se reitera, no se vulnere las normas ni principios de la contratación Estatal.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

- La Dirección Administrativa de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a ninguno de los evaluadores de la Dirección Administrativa de Cultura, Consejo Departamental de Patrimonio y Ministerio de Cultura. Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Una vez presentados los proyectos a la Dirección Administrativa de Cultura, su contenido no podrá ser modificado.
- El municipio podrá solicitar cualquier aclaración o información sobre los resultados de la convocatoria 2017 a la Dirección Administrativa de Cultura, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación de Nariño.
- Los proponentes podrán retirar los proyectos rechazados dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación de Nariño, presentando solicitud firmada por el Alcalde Municipal. Si en este término no son reclamados, la Dirección Administrativa de Cultura procederá a su destrucción.



10. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño podrá declarar desierta la presente convocatoria, cuando no sea posible adelantar una selección objetiva.

Las siguientes serán causales:

1. Cuando ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requerimientos de la convocatoria.
2. Cuando no se presente proyecto alguno.
3. Cuando en el proceso se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a convocar nuevamente.

11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Las consultas e información sobre la presente convocatoria se pueden realizar en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango en el Barrio San Felipe en Pasto (N.). Teléfono: 7227225. Página Web: www.nariño.gov.co o al correo electrónico: mariafigueroa@narino.gov.co, indicando en Asunto: Convocatoria Impuesto Nacional al Consumo 2017.

12. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Gobernación de Nariño, www.nariño.gov.co y se notificará a través de los correos de las Alcaldías Municipales.

GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO

Directora Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño



GLOSARIO

-Actor Social: Es un grupo de personas que, en tanto colectivo, juega un papel determinado con respecto a una manifestación cultural mediante las características sociales que los determinan. Ejemplos de actores sociales involucrados con una manifestación pueden ser: portadores de las manifestaciones y gestores culturales; autoridades territoriales, organizaciones de base ligadas a movimientos sociales; instituciones públicas o privadas vinculadas a algún sector específico, entre otros.

-Comunidad o colectividad: Grupo social de portadores, creadores o vinculados que consideran una manifestación como parte de sus referentes culturales, de su identidad y de su memoria colectiva.

-Comunidad portadora: Grupo de personas que está directamente relacionado con la recreación de una manifestación cultural.

-Cultura: Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (Ley 397 de 1997, artículo 1).

-Identidad: Conjunto de rasgos y manifestaciones materiales e inmateriales que les permiten a las personas asumir su pertenencia a una colectividad, perpetuarse como tal y diferenciarse de otras.

-Patrimonio cultural: El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Artículo 1º, Ley 1185 de 2008).

-Patrimonio cultural inmaterial (PCI): El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos





con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

- Patrimonio cultural material (PCM): agrupa dos grandes áreas, la inmueble y la mueble, se caracteriza por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Está constituido por el territorio geográfico con sus recursos ambientales y naturales como hábitat humano; los hechos construidos, las manifestaciones físicas de la estructura productora y de los procesos de poblamiento; los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes, entre otros; y todo el universo de herramientas, utensilios, máquinas y demás objetos que apoyan la vida productiva y cotidiana de los seres humanos.

-Sistema Nacional de Patrimonio Cultural (SNPC): Sistema creado por la Ley 1185 del 2008 para posibilitar la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la nación.

-Plan Especial de Salvaguardia (PES): Documento que contiene el acuerdo social y administrativo formulado por una colectividad para salvaguardar una manifestación inscrita en una LRPCI de cualquier ámbito territorial. Para el cumplimiento de sus objetivos puede traducirse, en políticas públicas, campañas de sensibilización, acuerdos interinstitucionales, alianzas sociales o instrumentos legales, conformes con la naturaleza de la manifestación. Este plan puede además traducirse en proyectos encaminados a desarrollar procesos que respondan a las necesidades de las comunidades. Este documento, que ha sido elaborado mediante procesos participativos, es revisado por el Consejo de Patrimonio Cultural pertinente como requisito para la inclusión en una Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

-Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI): Esta Lista es un registro de información sobre las manifestaciones relevantes de PCI que cuentan con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) y que son objeto de una especial atención del Estado por ser expresiones representativas de la diversidad e identidad de las comunidades y colectividades que conforman la nación. Existen igualmente listas representativas en los ámbitos departamental, municipal y distrital, así como listas étnicas de comunidades indígenas y afrodescendientes.

-Salvaguardia: Conjunto de medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del PCI en el tiempo, a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización, mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre tal patrimonio. La salvaguardia permite animar a las comunidades creadoras y portadoras de la manifestación a divulgar y recrear





aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

-Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural: Como componente fundamental para el conocimiento, protección y manejo del patrimonio cultural. Los inventarios de patrimonio cultural son una herramienta para identificar, documentar y visibilizar los bienes y manifestaciones culturales propios de las comunidades y colectividades, a su vez busca facilitar el conocimiento y la apropiación social del patrimonio cultural de la Nación. Este inventario, por sí mismo, no genera ningún gravamen sobre el bien, ni carga alguna para sus propietarios, cuando los haya.

-Registro de Bienes de Interés Cultural: La Nación, a través del Ministerio de Cultura y de sus entidades adscritas (Instituto Colombiano de Antropología e Historia y Archivo General de la Nación), así como las entidades territoriales, elaborarán y mantendrán actualizado un registro de los bienes de interés cultural en lo de sus competencias. Las entidades territoriales, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Archivo General de la Nación, remitirán anualmente al Ministerio de Cultura, Dirección de Patrimonio, sus respectivos registros con el fin de que sean incorporados al Registro Nacional de bienes de Interés Cultural.

-Bienes de Interés Cultural: Se consideran como bienes de interés cultural (...) y en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos áreas de conservación histórica arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial (...). Ley 1185 de 2008; Artículo 1° - Literal b.

-Conservación: Es la práctica dirigida a garantizar la estabilidad material de los bienes culturales muebles e inmuebles valiéndose de medidas que aseguren su permanencia. La conservación comprende la conservación preventiva, la restauración y los planes especiales de manejo y protección. Todas estas medidas y acciones deben respetar el significado y las propiedades físicas y estéticas del bien cultural.

-Conservación preventiva: Conjunto de políticas, medidas y estrategias orientadas a reducir el nivel de riesgo, minimizar o prevenir el deterioro al cual están expuestos los bienes, las colecciones o fondos en su contexto o área circundante. Se caracteriza por tener un enfoque global e integral que articula las medidas de orden técnico y administrativo de las instituciones.

-Restauración: Se entiende por restauración todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales, que tengan como objetivo detener los procesos de deterioro presentes o reforzar la estructura de





dichos bienes. Estas acciones solo se realizan cuando los bienes se encuentran en un estado de fragilidad notable o se están deteriorando aceleradamente, por lo que podrían perderse en un tiempo relativamente breve, a veces modifican el aspecto de los bienes. Además, este concepto incluye todas las acciones aplicadas de manera directa a un bien, que tengan como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso. Estas acciones solo se realizan cuando el bien ha perdido una parte de su significado o función debido a una alteración o al deterioro. Dichas acciones se basan en el respeto del material original y se fundamentan en criterios establecidos en las teorías propias de la disciplina de restauración.

-Vigías del Patrimonio Cultural: Es una estrategia de participación ciudadana que integra, bajo el esquema de voluntariado, a las comunidades de todo el país, interesadas en trabajar a favor del Patrimonio Cultural. Las líneas en las que se enmarca el trabajo de los grupos de Vigías son:

Línea 1. Conocimiento y valoración del patrimonio cultural: comprende entre otros, proyectos para la realización de listas preliminares para la identificación de patrimonio cultural, estudios históricos de bienes de interés cultural.

Línea 2. Formación y divulgación del patrimonio cultural: realización de proyectos creativos y diversos para la difusión del programa y del patrimonio en general.

Línea 3. Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio: propuestas encaminadas a la protección, conservación y disfrute del patrimonio.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Alcaldía:	NIT:
Representante Legal:	C.C.
Dependencia:	
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fax:
Responsable (Representante Legal)	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
LINEA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	
<p>Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura. Señale con una X. (Diligenciar una sola línea de inversión)</p>	
<p>LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.</p>	
<p>LÍNEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</p>	
<p>LÍNEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.</p>	
<p>LÍNEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.</p>	
<p>LÍNEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</p>	
<p>LÍNEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</p>	
<p>LÍNEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.</p>	
<p>LÍNEA 8: (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%)</p>	
3. PERFIL DE PROYECTO	
<p>Descripción (En qué consiste el proyecto, qué va hacer, para qué, porque es importante.)</p>	



Enuncie de manera breve y concisa en qué consiste el proyecto:

Problema(s) existente(s) y lugar(es) específico dónde se llevará a cabo el proyecto
¿Qué se va a hacer para solucionar o mitigar la problemática? ¿Cómo se va a hacer? ¿En qué consiste el proyecto? ¿Para qué? ¿Por qué es importante?
¿Cuál es la duración en meses? ¿Con quiénes se va a hacer el proyecto? Población beneficiaria, resultados y productos a entregar.

(El tiempo de duración del proyecto debe ser máximo de 10 meses)

Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal

Enuncie cómo se articula el proyecto a las políticas, planes, programas o líneas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Digite la información correspondiente al Plan de Desarrollo.

Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental

Enuncie cómo se articula el proyecto a las políticas, planes, programas o líneas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente. Digite la información correspondiente al Plan de Desarrollo.

Planteamiento del Problema

(Cuál es la situación problema que hace necesario formular el proyecto, porque lo quiere solucionar, para qué lo quiere solucionar)

Explique la problemática de manera clara y concisa siguiendo los lineamientos anteriormente descritos.

Antecedentes

(Describa en orden cronológico las acciones, investigaciones y programas que han precedido este proyecto y que fueron pertinentes para su formulación)

Además de las acciones, investigaciones y programas, identifique si los proyectos realizados con antelación se ejecutaron con recursos de Impuesto Nacional al Consumo u otras fuentes.

Justificación

Argumente por qué es importante la realización del proyecto

Además de lo anterior, sustente de manera concisa por qué, para qué, cómo se realizará el proyecto y qué o cuáles son los resultados y beneficios que se alcanzarán, al igual que los productos a entregar.

Metodología

- Solo para Patrimonio Cultural Inmaterial, defina cómo va a emplear la metodología propuesta por el Ministerio de Cultura para la recolección de los datos para el proyecto.
- Si es un proyecto de Patrimonio Material enumere los pasos a seguir.





Relacione las actividades, participantes, las herramientas y los procedimientos que se realizarán.

Objetivo General
¿Qué queremos lograr?

Debe ser:

- Claro: con lenguaje comprensible.
 - Concreto: que responda a una problemática, debe estar delimitado en el tiempo.
 - Realizable: que las acciones se puedan llevar a la práctica.
 - Pertinente: que sea necesario para alcanzar el fin determinado.
- Utilizar un verbo principal en infinitivo.

Objetivos Específicos
Qué debemos hacer para cumplir el objetivo general.

Deben ser:

- Claros: con lenguaje comprensible.
- Factibles: lograr los planteamientos de acuerdo al objetivo general, actividades, cronograma y presupuesto.
- Coherentes: con la justificación, indicadores y resultados esperados.
- Medibles y verificables: que permitan seguimiento y evaluación.

Nota: Evitar confundir las actividades con los objetivos específicos

Resultados / Productos Esperados
(Escriba los resultados esperados – verificables que se alcanzarán con el desarrollo del proyecto)

Relacione por cada actividad el resultado y producto específico a obtener, al igual que el medio de comprobación.

Indicadores

Población beneficiada:

Describa las características de la población que se beneficiará con el proyecto.
Se puede considerar edad, género, actividad económica, características étnicas y culturales.

En el recuadro consigne el número.



Presupuesto para equipo técnico del proyecto				
Formación Académica	Función dentro del proyecto	Dedicación Horas/ Mes	Salario	Salario Total
Actividades	Costos de insumos	Costos por Alimentación	Costos por Hospedaje	Total
Productos				Total
Total				

Financiación		
Fuente	Valor	Vigencia(s)
Recursos Impuesto al consumo vigencias anteriores	\$	
Recursos Impuesto al consumo vigencia actual	\$ XXXXX	2017
SGP Sistema General de Participaciones	\$	
Estampilla Procultura Municipal	\$ Si aplica	Si aplica
Estampilla Procultura Departamental	\$	
Regalías Municipio	\$ Si aplica	Si aplica
Regalías Departamento	\$	
Fondo Nacional de Regalías	\$	
Recursos Propios Municipio	\$ Si aplica	Si aplica
Recursos Propios Departamento	\$	
Cooperación Nacional	\$	
Cooperación Internacional	\$	
Recursos inversión Ministerio de Cultura	\$	
Programa Nacional de Concertación	\$	
Otro recurso, Cual?	\$	

Valor Total del Proyecto \$ XXXXXXXXX

Anexos

Anexo 1: Acta del Consejo Departamental de Patrimonio, de acuerdo a la resolución de conformación.

Anexo 2: Detalle del presupuesto destinado para el proyecto.

Anexo 3: Detalle de presupuesto y actividades a realizarse en el proyecto.

Nombre y Firma del Representante Legal (Alcalde)

Nombre: _____

Firma:(Original) _____



Espacio para diligenciamiento de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento RADICACIÓN DEL PROYECTO			
Nombre:			
Firma: _____			
Fecha de radicación del proyecto	Día:	Mes:	Año:
4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO			
<i>Nota: Para uso exclusivo de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento</i>			
CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO			
FAVORABLE (Marque con una X)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Nombre del Evaluador:			
Firma del Evaluador:			
Fecha de evaluación	Día:	Mes:	Año:
CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO			
FAVORABLE (Marque con una X)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Nombre del Secretario Técnico:			
Firma del Secretario Técnico:			
Número de la sesión del Consejo:			
Fecha de evaluación	Día:	Mes:	Año:
Nota: Según la ley 1185 de 2008 los Consejos Departamentales de Patrimonio están conformados por:			
<ul style="list-style-type: none"> - El gobernador - El secretario de cultura o el responsable de la entidad encargada de cultura. - Los expertos en el campo del patrimonio cultural, - Representantes de entidades públicas, - Representantes de los grupos indígenas y negras, - Y a quienes se incluya en los actos administrativos de la autoridad competente. 			
Anexar acta de la sesión correspondiente (No aplica para los proyectos presentados en la línea 7, relacionada con programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad)			
VIABILIZACIÓN			
VIABILIZADO (Marque con una X)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Nombre del Secretario de Cultura:			
Firma del Secretario de Cultura:			



ANEXO 2

(Día, mes) 2017

Doctora
GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO
Directora Administrativa de Cultura
Gobernación de Nariño
La Ciudad

ASUNTO: Aval de presentación del proyecto "XXXXXX", municipio de XXXXX.

Reciba cordial Saludo.

Por medio del presente documento, yo XXXXXX, identificado(a) con cédula de ciudadanía XXXXX, y en calidad de representante del municipio de XXXX, avalo la presentación del proyecto XXXXXX, en la "Convocatoria de recursos provenientes del Impuesto Al Consumo a la Telefonía Móvil para proyectos de Patrimonio Cultural vigencia 2017". El valor total del proyecto es de \$ XXXXXX. En caso de cofinanciación anexar lo siguiente: y el municipio se compromete a aportar la suma de \$XXXX, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXX, el cual se adjunta al presente

Atentamente,

XXXXXXXXXX

Alcalde del municipio de XXXX

ANEXO 4

PRESUPUESTO

Diligenciar la siguiente tabla anexando las filas necesarias. Tenga en cuenta que el valor debe ser acorde al presentado en el formato del proyecto. Se sugiere dar lectura al Anexo 7. Consideraciones legales sobre el presupuesto.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Gobernación de Nariño	Otros aportes (Si aplica)
Ejemplo: 1	Alimentación	Unidades	20	\$ 3.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0
	Refrigerio						
Ejemplo: 2	Materiales de Trabajo	Unidades	100	\$ 2.500	\$ 250.000	\$ 0	\$ 250.000
	Escarapelas						
Ejemplo: 3	Honorarios Talento Humano	Meses	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 0
	Coordinador Logístico						
VALOR TOTAL					\$ 2.310.000	\$ 2.060.000	\$ 250.000

TOTAL APOORTE GOBERNACIÓN DE NARIÑO	\$ 2.060.000
Otros aportes (Si aplica)	\$ 250.000
VALOR TOTAL	\$ 2.310.000

ANEXO 6

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Diligenciar los siguientes datos:

Nombre del Municipio:	
Nombre completo del Alcalde:	
Correo electrónico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Nombre del Responsable de Cultura del municipio:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre de la persona responsable del proyecto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	



ANEXO 7

CONSIDERACIONES LEGALES SOBRE EL PRESUPUESTO

- Bajo ningún motivo se pueden relacionar gastos por concepto de imprevistos, viáticos, representación, legalización, contribuciones e impuestos, utilidades.
- Si en el proyecto se contemplan gastos por concepto de honorarios estos no pueden superar el 40% del valor total del proyecto.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá señalar en el presupuesto el cobro o percepción de alguna remuneración o contraprestación, no se puede pretender el cobro de una utilidad, ni por el objeto social ni por la naturaleza de la entidad privada sin ánimo de lucro. Sin embargo, se indica que para la ejecución de la propuesta y de las actividades, es necesario incurrir en una serie de costos operacionales, que deben ser valorizados y se pueden reconocer por parte del Departamento.
- La entidad privada sin ánimo de lucro debe ser auto sostenible, es decir, no puede depender administrativa y económicamente de los recursos que aporte el Departamento para la ejecución del proyecto, de allí que no se pueda reconocer como costos operacionales los gastos propios de funcionamiento, como servicios públicos, arrendamiento, nómina, útiles, equipos de oficina etc., porque todos estos gastos los debe sufragar la misma entidad privada sin ánimo de lucro independiente de la existencia del convenio o contrato a celebrarse.

En consecuencia de las anteriores anotaciones se sugiere tener en cuenta los siguientes criterios:

Gastos Aceptables y No Aceptables

Definición de gastos para los proyectos presentados

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una propuesta enmarcada en los campos que componen el sector y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo. En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

A. Costos Fijos: Son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de operaciones que se



realicen. Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaria, recepcionista, contador y revisor fiscal.

B. Costos Variables: Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para la implementación de una política pública depende del número de municipios en los cuales se vaya a implementar; el valor requerido para el pago de profesionales depende del número de actividades que se pretendan realizar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, alimentación, materiales de trabajo, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente cultural, relacionado con cada programa y subprograma establecido en el Plan de Desarrollo Departamental.

Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades sociales que soportan el cronograma establecido en el proyecto presentado y aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del convenio y/o contrato, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes comprobantes de egreso o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unas condiciones esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades sociales apoyadas, según se define a continuación:

A. Causalidad: principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades sociales deben



corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos cofinanciados por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.

B. Necesidad: los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso social que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad social apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase supra el concepto de costos fijos y costos variables)

C. Proporcionalidad: la proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

Requisitos especiales para que procedan los gastos

Los gastos que se consideren dentro del proyecto requieren, para su legalización, el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad, los cuales aplican dentro del plazo de ejecución del convenio y/o contrato.

-Consecuencia: los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que si el contrato es de apoyo o asociación (aunar esfuerzos), no existe una contraprestación directa de parte del contratista hacia el contratante. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades del proyecto apoyado no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del contratista beneficiario del apoyo. Lo contrario implicaría modificar la esencia del contrato hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento de contratación es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

-Realización: que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.

-Oportunidad: que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño

-Imputabilidad: que sean consecuentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

Gastos Aceptables

La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, apoyará dentro de los gastos de los proyectos aspectos como los relacionados en el siguiente cuadro:

Concepto de Gasto	Descripción
Gastos de transporte	Valor pagado por tiquetes aéreos, terrestres o fluviales, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigido el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.
Gastos de alojamiento	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigido el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con el proyecto.
Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
Gastos de logística de eventos	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).
Gastos de alquiler	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios de la



	<p>organización.</p> <p>Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.</p> <p>Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.</p> <p>Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.</p>
<p>Gastos de duplicación de documentos</p>	<p>Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.</p>
<p>Gastos de Recurso Humano</p>	<p>Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, diseño de piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor,</p>

	<p>intérpretes, entre otros.</p> <p>Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en los proyectos: profesores, talleristas y conferencistas.</p>
Gastos de piezas comunicativas	<p>Gastos originados con impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros). Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que toda la información lleve el logo de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.</p>
	<p>Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.</p>

Nota: La ejecución de los recursos deberá ajustarse al presupuesto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño para el desarrollo del proyecto. Lo anterior de conformidad con el listado de gastos aceptables descrito anteriormente.

Gastos No Aceptables

En sentido general, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño no aprobará gastos con cargo a los recursos asignados por el Departamento para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización del contrato, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la entidad y que no hacen parte del proyecto. Ej.: pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la entidad apoyada) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.



Concepto de Gasto	Descripción
Diseño del Proyecto	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación del proyecto.
Legalización del Contrato	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, entre otros.
Diseño o Elaboración de Informes	Es una obligación del contratista; por lo tanto no es imputable al proyecto.
Funcionamiento	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, compra de equipos, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización.
	Gastos relacionados con la papelería interna de la organización.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo), instrumentos técnicos o similares.
Hipoteca o Prendas de Garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Imprevistos	No constituyen un gasto; simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos para la Generación de Ingresos	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de



	un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Multas y Sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista.